



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.
Departamento de Cortés; Honduras C.A.
munisanfranciscodeyojoa@hotmail.com
Tel-Fax. 2650-31-09- 2650-30-39
Director UTM



Memorando

De: P.M Ramón Alfredo Paz Alvarenga
Director de la unidad Técnica Municipal

Para: Lixi Johana Barahona Gómez
Oficial de Acceso a la Información Pública

Asunto: Remisión de Compras y Contratos Realizados en el mes de Julio del 2020

Fecha: 03 días del mes de Agosto del 2020

Con el Propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica, Me permito remitir el Cuadro de compras y contrataciones del mes de Julio del 2020, para que sea cargada en el portal único de transparencia.

c/c Archivo UTM
c/c Archivo DIP



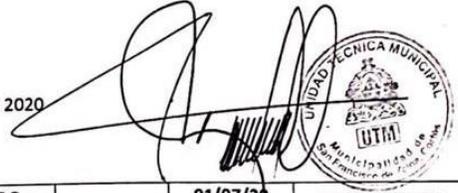
Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de Julio 2020

[Handwritten signature]
[Circular stamp: UNIDAD TÉCNICA MUNICIPAL, Municipalidad de San Francisco de Yojoa, UTM]

UTM	PROYECTO	CONTRATISTA	OBRA	SERVICIO	LUGAR	MONTO	FECHA DE PAGO	Observaciones
18/2020	Contrato de Trabajo por Servicios de Publicidad (Perifoneo en Vehículo Parlante, anunciando sobre la recolección de basura en todo el municipio para evitar la propagación del dengue, trabajo consistente en *08 horas diarias de perifoneo (anunciando a los pobladores que pasara el camión recolector de basura para erradicar los criaderos de zancudos, los días 01, 02, 03, 04 de Junio haciendo un total de 32 horas en los 4 días a razón de Lps. 200.00 c/h, recolección de basura en todo el municipio para evitar la propagación del dengue, trabajo consistente en *04 horas diarias de perifoneo (anunciando a los pobladores que pasara el camión recolector de basura para erradicar los criaderos de zancudos, los días 31 de Mayo y 05 de Junio haciendo un total de 08 horas en los 2 días a razón de Lps. 200.00 c/h. Según Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 8,000.00.	Jesús Santiago Varela Madrid		X	Todo el Municipio	8,000.00	01/07/20	



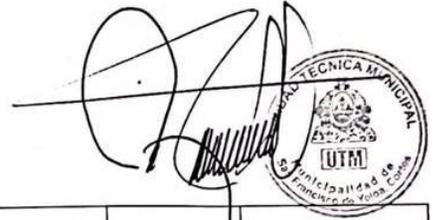
Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de Julio 2020



05/2020	Primer Pago Contrato de Trabajo por el Mantenimiento del Parque Central y Cancha de la Colonia Valencia de la Aldea de Rio Lindo, trabajo consistente en 2 Mantenimiento mensuales en parque central de Rio Lindo y (Chapia de Grama con Moto guadaña) a razón de Lps. 2,000.00 c/m, 1 mantenimiento al mes de cancha de la Colonia Valencia de Rio Lindo a razón de Lps. 3,000.00 c/m, 2 Mantenimiento Mensuales en parque Central (Poda de arbolitos del parque central a razón de Lps. 500.00 c/p, Contrato Correspondiente por el año 2020. Según Documentacion Adjunta. Valor Contrato Lps. 96,000.00 + 15% ISV Lps. 14,400.00 haciendo un total de Lps. 110,400.00. Pago Corresp. a los meses de Enero, febrero, marzo, abril y mayo del 2020. Saldo Contrato Lps. 64,400.00.	Rodolfo Barahona Guzmán		X	RIO LINDO	46,000.00	01/07/20	
09/2020	Primer Pago de Contrato de trabajo por la Construcción de dos Aulas y un módulo sanitario Etapa I en la Aldea de Nueva Murcia, trabajo consistente en Preliminares, excavaciones en rellenos, cimentaciones, paredes, techos, todas descritas y detalladas en el contrato adjunto, Valor Contrato Lps.	JS Pompeyo Trochez Fernández		X	Nueva Murcia	199,723.28	03/07/20	Pago por avance



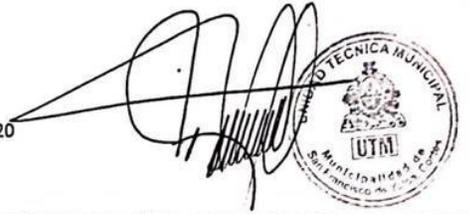
Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de Julio 2020



	387,172.00. Según Documentacion Adjunta. Aplicando la Retención del 5% de Calidad de Obra de Lps. 19,358.60. Saldo Contrato Lps. 187,448.72.							
10/2020	Primer Pago de Contrato de trabajo por la Construcción de dos Aulas y un módulo sanitario Etapa I en la Aldea de Pedernales, trabajo consistente en Preliminares, excavaciones en rellenos, cimentaciones, paredes, techos, todas descritas y detalladas en el contrato adjunto, Valor Contrato Lps. 387,172.00. Según Documentacion Adjunta. Aplicando la Retención del 5% de Calidad de Obra de Lps. 19,358.60. Saldo Contrato Lps. 187,448.72.	JS Pompeyo Trochez Fernández	X		Pedernales	199,723.28	03/07/20	Pago por Avance
20/2020	Primer pago de contrato de trabajo por la Elaboración de alimentos a personal médico de salud como apoyo por la emergencia de COVID-19, trabajo consistente en la elaboración de 915 platos de comida y movilización de la misma (305 desayunos, 305 Almuerzos y 305 cenas), para atención a personal médico y enfermería quienes son parte del equipo de respuesta rápida asignados al	Gloria Maribel Trochez		X	Rio Lindo	18,400.00	10/07/20	



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de Julio 2020

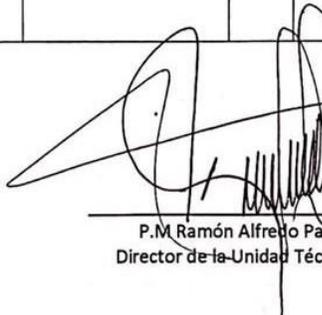


	municipio ante la pandemia de COVID-19 desde el 25 al 30 de Junio, del 01 al 31 de Julio y del 01 al 26 de Agosto del 2020, valor de desayuno y cena Lps. 70.00, almuerzo Lps. 90.00. Según Documentacion Adjunta. Valor total de Contrato Lps. 70,150.00. Saldo Contrato Lps. 51,750.00.							
19/2020	Contrato por Instalación y reparación de lámparas en diferentes Aldeas del Municipio, Bo. Buenos Aires, Bo. El Centro, Colonia Valencia, Aldea de Cañaverl. Según Documentacion Adjunta. Valor de Contrato Lps. 23,850.00 + 15% de ISV Lps. 3,577.50 haciendo un total de Lps. 27,427.50.	Servicios y Suministros Eléctricos del Rio S. de R.L.		X	Todo el Municipio	27,427.50	10/07/20	-----
10/2020	Pago de Contrato de Trabajo por Servicio de Entrenador de Futbol Infantil y Juvenil en Todo el Municipio, trabajo consistente en Promover el futbol menor en el municipio, servir de enlace en la coordinación de las funciones de liga menor de rio lindo, entrenar a los niños de diferentes categorías sin distinción de equipo, asistir cada martes a sesiones de la liga, coordinar la marcación del campo de juego con cinta elástica y porterías móviles en cada juego, buscar arbitro	Vicente Moreno Martínez		X	Todo el Municipio	15,000.00	10/07/20	Pago por el mes de Junio



Municipalidad de San Francisco de Yojoa
Unidad Técnica Municipal
Informe de Contratos Emitidos en el Mes de Julio 2020

que dirijan juegos de cada partido, discutir bases en el desarrollo de campeonato local en rio lindo, asistir a las actualizaciones que realizan como entrenador de futbol, gestionar indumentaria de futbol para diferentes equipos del municipio, Vigencia Contrato de Enero a Diciembre del 2020 a razón de Lps. 15,000.00 Mensuales. Según Documentacion Adjunta. Pago Corresp. Meses de JUNIO del 2020.						
--	--	--	--	--	--	--



P.M Ramón Alfredo Paz Alvarenga
Director de la Unidad Técnica Municipal



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/018/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **JESUS SANTIAGO VARELA MADRID**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0107-1976-00046 Solvencia Municipal N°.558256, RTN.01071976000469 Con Domicilio en la comunidad de Rio Lindo Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Trabajos de Servicio de Publicidad (Perifoneo en vehículo parlante, anunciando sobre la recolección de basura en todo el Municipio para evitar la propagación del dengue.

- 8.00 horas diarias Perifoneo en vehículo parlante (Anunciando a los pobladores que pasara el camión recolector de basura para erradicar el zancudo transmisor del dengue) los días 01,02,03,04 de Junio del 2020 haciendo 32.00 horas en los 04 días por un valor cada hora de Lps. 200.00 (Doscientos Lempiras Exactos) por un valor total de Lps. 6,400.00 (Seis Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos).



-4.00 horas diarias Perifoneo en vehículo parlante (Anunciando a los pobladores que pasara el camión recolector de basura para erradicar el zancudo transmisor del dengue) los días 31 de Mayo y 05 de Junio del 2020 haciendo 8.00 horas en los 02 días por un valor cada hora de Lps. 200.00 (Doscientos Lempiras Exactos) por un valor total de Lps. 1,600.00 (Un Mil Seiscientos Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 8,000.00 (Ocho Mil Lempiras Exactos).

Pagaderos de la siguiente Forma:

Un Solo Pago al Finalizar el Servicio de Publicidad según lo estipulado en este contrato de trabajo previo constancia por UTM, y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercero: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones E
- C) estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- D) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- E) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Cuarta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista Presento Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a Cuenta.

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se



Tipo de E
Expedie
Fecha
No.
Pr

libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

Sexta: Yo, **JESUS SANTIAGO VARELA MADRID**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 29 días del Mes de Mayo del Año Dos Mil Veinte.

Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



Jesús Santiago Varela Madrid
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/005/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **RODOLFO BARAHONA GUZMAN**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0508-1970-00387 Solvencia Municipal No. 558257 y RTN 05081970003876 Con domicilio en la comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Mantenimiento de Parque central y de la Cancha de la colonia Valencia de la aldea de Rio Lindo.

- 2 Mantenimientos (Chapia de grama con motoguadaña del parque central de la Aldea de Rio Lindo) el mes de Enero, Febrero Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre del 2020 por un valor cada Mantenimiento Lps. 2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos) haciendo un total por los dos mantenimientos de Lps. 4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactos) lo que hace un total de Lps. 48,000.00 (Cuarenta y Ocho Mil Lempiras Exactos).



- 1 Mantenimiento (Chapia de grama con motoguadaña de la cancha de la colonia valencia de la Aldea de Rio Lindo) el mes de Enero, Febrero Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre del 2020 por un valor cada mantenimiento Lps. 3,000.00 (Tres Mil Lempiras Exactos) haciendo un total en los doce meses de Lps. 36,000.00 (Treinta y Seis Mil Lempiras Exactos).
- 2 Mantenimientos (poda de Arbolito del parque central de la Aldea de Rio Lindo) el mes de Enero, Febrero Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre del 2020 por un valor cada poda Lps. 500.00 (Quinientos Lempiras Exactos) haciendo un total en las dos podas de Lps. 1,000.00 (Mil Lempiras Exactos) lo que hace un total en los doce meses de Lps. 12,000.00 (Doce Mil Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 96,000.00 (Noventa y Seis Mil Lempiras Exactos). Más el 15% de ISV. Lps. 14,400.00 (Catorce Mil Cuatrocientos Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 110,400.00 (Ciento Diez Mil Cuatrocientos Lempiras exactos).

Pago por Avance al finalizar cada mantenimiento realizado, Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo por servicio Firmado en estas Oficinas Municipales Previo informe presentado por encargado de U.T.M y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- B) Por el no Cumplimiento con las transmisiones noticiosas de esta Municipalidad.

Cuarta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas jurídicas.



jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El contratista presento constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta

Quinta: Yo, **Rodolfo Barahona Guzmán**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 04 días del Mes de Febrero del Año Dos Mil Veinte.

Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



Barahona
Rodolfo Barahona Guzmán
Contratista





Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/No.009/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 1313 Del Tribunal Supremo Electoral el 16 de Diciembre 2013, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.33305 el día Lunes 16 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **JS POMPEYO TROCHEZ FERNANDEZ**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0801-1983-06212 Solvencia Municipal N°.556756, RTN.08011983062129 Con Domicilio en la comunidad de San Francisco de Yojoa Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: CONSTRUCCION DE DOS AULAS Y UN MODULO SANITARIO ETAPA I, EN ALDEA NUEVA MURCIA.

PRELIMINARES

- limpieza de 275.281 Mts Cuadrados de capa vegetal por un valor cada metro de total de Lps. 8.76 (Ocho con 76/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 2,411.46 (Dos mil Cuatrocientos Once con 46/100 lempiras).



- trazado y marcado de 162.64 Mts lineales por un valor de cada metro de Lps. 18.41 (Dieciocho con 41/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 2.994.20 (Dos mil Novecientos Noventa y cuatro con 20/100 Lempiras Exactos).

EXCAVACIONES

- excavaciones en cimentación de suelo semiduro de 50.72 M3 por un valor de cada metro de Lps 306.25 (Trescientos Seis con 25/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 15.533.00 (Quince mil Quinientos Treinta y Tres con 00/100 Lempiras Exactos).

RELLENOS

- 47.16 M3 de relleno compactado con material selecto de por un valor de cada metro de Lps 688.93 (Seiscientos Ochenta y ocho con 93/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 32.489.94 (Treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con 94/100 Lempiras Exactos).

CIMENTACIONES

- 7.56 M3 de cimentaciones de mampostería (0.70x0.50)m (0.30x0.50)m en corredor, (0.30x0.20)m en acera, por un valor de cada metro de Lps 1.539.09 (mil quinientos treinta y nueve con 09/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 11.635.52 (once mil seiscientos treinta y cinco con 52/100 Lempiras Exactos).
- Zapata corrida de 060x020 m , de concreto 1:2:2, 5#3 6#5 , #3@0.20m de 60.00 metros lineales por un valor de cada metro de Lps 577.95 (quinientos setenta y siete con 95/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 34,677.00 (treinta y cuatro mil seiscientos setenta y siete con 00/100 Lempiras Exactos).
- Sobre-elevación de bloque 8" #3@orificio, #3@3 Hiladas de 48.00 M2 por un valor de cada metro de Lps. 793.30 (setecientos noventa y tres con 30/100 lempiras exactos) haciendo un valor total de Lps. 38,078.40 (treinta y ocho mil setenta y ocho con 40/100 lempiras exactos).
- Construcción de 60.00 Mts lineales de solera inferior (S-1) de 15x15 cm, de concreto 1:2:2, reforzado con 4#3 y anillos #2 @20 cm, por un valor de cada metro de Lps 250.04 (Doscientos cincuenta con 04/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 15,002.40 (Quince Mil Dos con 40/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de 41.40 ML Columna (C-1) de (20x20) cm, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @20 cm por un valor de cada metro de Lps. 435.55 (Cuatrocientos treinta y cinco con 55/100) haciendo un valor total de Lps. 18,031.77 (Dieciocho mil treinta y uno con 77/100).
- Construcción de 24.70 ML de Castillo (C-2) de (15x15) cm de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @20 cm por un valor por metro de 260.46 (doscientos sesenta con 46/100 lempiras exactos) haciendo un valor total de Lps. 6,433.36 (Seis mil cuatrocientos treinta y tres con 36/100).
- Construcción de 28.00 Mts lineales de solera superior (S-2) de 15x15 cm, de concreto 1:2:2, reforzado con 4#3 y anillos #2 @20 cm, por un valor de cada metro de Lps



[Handwritten signature]

250.06 (Doscientos cincuenta con 06/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 7,001.68 (Siete Mil uno con 68/100 Lempiras Exactos).

- Construcción de 40.96 Mts lineales de solera inferior (S-1) de 15x15 cm, de concreto 1:2:2, reforzado con 4#3 y anillos #2 @20 cm. por un valor de cada metro de Lps 376.82 (trescientos setenta y seis con 82/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 15,434.55 (Quince Mil Cuatrocientos treinta y cuatro con 55/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de 4.56 Mts lineales de solera voladizo (S-6) de 20x25 cm, de concreto 1:2:2, reforzado con 2#5 2#3 y anillos #2 @20 cm. por un valor de cada metro de Lps 550.68 (Quinientos cincuenta con 68/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 2,511.10 (Dos Mil Quinientos Once con 10/100 Lempiras Exactos).

PAREDES

- Construcción de 10.50 ML de Batiente liso bajo ventanas (B-1) (10x15) cm con 2#3 con alacranes #2 @ 20 cm por un valor de cada metro de Lps. 195.40 (ciento noventa y cinco con 40/100 lempiras exactos) haciendo un valor total de Lps. 2,051.70 (Dos mil cincuenta y uno con 70/100 lempiras exactos).
- Construcción de 13.20 ML de Batiente con pestaña bajo ventanas (B-2) (10x15) cm con 2#3 con alacranes #2 @ 20 cm por un valor de cada metro de Lps. 291.72 (Doscientos noventa y uno con 72/100 lempiras exactos) haciendo un valor total de Lps. 3,850.70 (Tres mil ochocientos cincuenta con 70/100 lempiras exactos).
- Construcción de 2.40 ML de Cargador (17x15) de concreto 1:2:2 reforzado con 3#3 y anillos #20 @0.20 m por un valor por metro de Lps. 247.64 (doscientos cuarenta y siete con 64/100 lempiras exactos) haciendo un valor total de Lps. 594.34 (Quinientos noventa y cuatro con 34/100 lempiras exactos).
- Construcción de 162.84 Mts² de pared reforzada de bloque sisado 6"x8"x16" I #3 @0.060 horizontalmente, mortero 1:5 por un valor de cada metro de Lps 405.82 (Cuatrocientos Cinco con 82/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 66,083.73 (Sesenta y seis Mil Ochenta y Tres con 73/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de 28.00 ML de Entabicado de bloque #6 h=22 cm, mortero 1:5, incluye repello y pulido por un valor de cada metro de Lps. 146.76 (ciento cuarenta y seis con 76/100 lempiras exactos) haciendo un valor total de Lps. 4,109.28 (Cuatro mil ciento nueve con 28/100 lempiras exactos).

TECHO

- 2 Viga aérea metálica de tubo estructural de 4"x4" L=11.50 m con anticorrosivo a dos manos por un valor por unidad de Lps. 7,040.49 (Siete mil cuarenta con 49/100 lempiras exactos) haciendo un valor total de Lps. 14,080.98 (Catorce mil ochenta con 98/100 lempiras exactos).
- Instalación 192.94 M2 de techo de canaleta de 2x4" con cubierta de lámina Aluzinc calibre 26 color rojo, incluye: Arriostramiento, Anticorrosivo a dos manos, con un valor por metro de Lps. 429.41 (Cuatrocientos veintinueve con 41/100 lempiras exactos) haciendo un valor de total de Lps. 82,850.37 (Ochenta y dos mil ochocientos cincuenta con 37/100 lempiras exactos)



- Instalación de 113.12 M2 de Aislante térmico de espuma de polietileno, e=3mm por un valor por metro de Lps. 100.04 (cien con 04/100 lempiras exactos) haciendo un valor total de Lps. 11,316.52 (Once mil trescientos dieciséis con 52/100 lempiras exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 387,172.00 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Ciento Setenta y Dos con 00/100 Lempiras Exactos).

Pagaderos de la siguiente Forma:

pago por avance según el trabajo estipulado en el contrato de trabajo, informe de la oficina de UTM constancia de UMA, Solicitud y constancia del patronato

Tercera: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones E
- C) estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- D) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- E) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Cuarta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista Presento Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a Cuenta.

Quinta: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será cancelado por el CONTRATISTA en Efectivo en la Oficina de Tesorería Municipal o en una Agencia



Bancaria Nacional por un **Valor de Lps. 19,358.60** (Diecinueve Mil Trecientos Cincuenta y Ocho con 60/100 Lempiras Exactos).

Sexta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actúe con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

Séptima: Yo, **JS POMPEYO TROCHEZ FERNANDEZ**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 25 días del Mes de Junio del Año Dos Mil Veinte.



Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



Js Pompeyo Trochez Fernández
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA

MSFY/No.010/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD por una Parte y por la Otra el Sr. **JS POMPEYO TROCHEZ FERNANDEZ**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. 0801-1983-06212 Solvencia Municipal N°.558192, RTN.08011983062129 Con Domicilio en la comunidad de San francisco de Yojoa Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguintes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguinte Trabajo:

Proyecto: CONSTRUCCION DE DOS AULAS Y UN MODULO SANITARIO ETAPA I, EN ALDEA PEDERNALES.

PRELIMINARES

- limpieza de 275.281 Mts Cuadrados de capa vegetal por un valor cada metro de total de Lps. 8.76 (Ocho con 76/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 2,411.46 (Dos mil Cuatrocientos Once con 46/100 lempiras).

CS Escaneado con CamScanner



- trazado y marcado de 162.64 Mts lineales por un valor de cada metro de Lps. 18.41 (Dieciocho con 41/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps. 2.994.20 (Dos mil Novecientos Noventa y cuatro con 20/100 Lempiras Exactos).

EXCAVACIONES

- excavaciones en cimentación de suelo semiduro de 50.72 M3 por un valor de cada metro de Lps 306.25 (Trescientos Seis con 25/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 15.533.00 (Quince mil Quinientos Treinta y Tres con 00/100 Lempiras Exactos).

RELLENOS

- 47.16 M3 de relleno compactado con material selecto de por un valor de cada metro de Lps 688.93 (Seiscientos Ochenta y ocho con 93/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 32.489.94 (Treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve con 94/100 Lempiras Exactos).

CIMENTACIONES

- 7.56 M3 de cimentaciones de mampostería (0.70x0.50)m (0.30x0.50)m. en corredor, (0.30x0.20)m en acera, por un valor de cada metro de Lps 1.539.09 (mil quinientos treinta y nueve con 09/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 11.635.52 (once mil seiscientos treinta y cinco con 52/100 Lempiras Exactos).
- Zapata corrida de 060.x020 m , de concreto 1:2:2, 5#3 6#5 , #3@0.20m de 60.00 metros lineales por un valor de cada metro de Lps 577.95 (quinientos setenta y siete con 95/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 34,677.00 (treinta y cuatro mil seiscientos setenta y siete con 00/100 Lempiras Exactos).
- Sobre-elevación de bloque 8" #3@orificio, #3@3 Hiladas de 48.00 M2 por un valor de cada metro de Lps. 793.30 (setecientos noventa y tres con 30/100 lempiras exactos) haciendo un valor total de Lps. 38,078.40 (treinta y ocho mil setenta y ocho con 40/100 lempiras exactos).
- Construcción de 60.00 Mts lineales de solera inferior (S-1) de 15x15 cm, de concreto 1:2:2, reforzado con 4#3 y anillos #2 @20 cm. por un valor de cada metro de Lps 250.04 (Doscientos cincuenta con 04/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 15,002.40 (Quince Mil Dos con 40/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de 41.40 ML Columna (C-1) de (20x20) cm, de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @20 cm por un valor de cada metro de Lps. 435.55 (Cuatrocientos treinta y cinco con 55/100) haciendo un valor total de Lps. 18,031.77 (Dieciocho mil treinta y uno con 77/100).
- Construcción de 24.70 ML de Castillo (C-2) de (15x15) cm de concreto 1:2:2 reforzado con 4#3 y anillos #2 @20 cm por un valor por metro de 260.46 (doscientos sesenta con 46/100 lempiras exactos) haciendo un valor total de Lps. 6,433.36 (Seis mil cuatrocientos treinta y tres con 36/100).
- Construcción de 28.00 Mts lineales de solera superior (S-2) de 15x15 cm, de concreto 1:2:2, reforzado con 4#3 y anillos #2 @20 cm. por un valor de cada metro de Lps



[Handwritten signature]

250.06 (Doscientos cincuenta con 06/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 7,001.68 (Siete Mil uno con 68/100 Lempiras Exactos).

- Construcción de 40.96 Mts lineales de solera inferior (S-1) de 15x15 cm, de concreto 1:2:2, reforzado con 4#3 y anillos #2 @20 cm. por un valor de cada metro de Lps 376.82 (trescientos setenta y seis con 82/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 15,434.55 (Quince Mil Cuatrocientos treinta y cuatro con 55/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de 4.56 Mts lineales de solera voladizo (S-6) de 20x25 cm, de concreto 1:2:2, reforzado con 2#5 2#3 y anillos #2 @20 cm. por un valor de cada metro de Lps 550.68 (Quinientos cincuenta con 68/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 2,511.10 (Dos Mil Quinientos Once con 10/100 Lempiras Exactos).

PAREDES

- Construcción de 10.50 ML de Batiante liso bajo ventanas (B-1) (10x15) cm con 2#3 con alacranes #2 @ 20 cm por un valor de cada metro de Lps. 195.40 (ciento noventa y cinco con 40/100 lempiras exactos) haciendo un valor total de Lps. 2,051.70 (Dos mil cincuenta y uno con 70/100 lempiras exactos).
- Construcción de 13.20 ML de Batiante con pestaña bajo ventanas (B-2) (10x15) cm con 2#3 con alacranes #2 @ 20 cm por un valor de cada metro de Lps. 291.72 (Doscientos noventa y uno con 72/100 lempiras exactos) haciendo un valor total de Lps. 3,850.70 (Tres mil ochocientos cincuenta con 70/100 lempiras exactos).
- Construcción de 2.40 ML de Cargador (17x15) de concreto 1:2:2 reforzado con 3#3 y anillos #20 @0.20 m por un valor por metro de Lps. 247.64 (doscientos cuarenta y siete con 64/100 lempiras exactos) haciendo un valor total de Lps. 594.34 (Quinientos noventa y cuatro con 34/100 lempiras exactos).
- Construcción de 162.84 Mts² de pared reforzada de bloque sisado 6"x8"x16" I #3 @0.060 horizontalmente, mortero 1:5 por un valor de cada metro de Lps 405.82 (Cuatrocientos Cinco con 82/100 Lempiras Exactos) haciendo un valor total de Lps 66,083.73 (Sesenta y seis Mil Ochenta y Tres con 73/100 Lempiras Exactos).
- Construcción de 28.00 ML de Entabicado de bloque #6 h=22 cm, mortero 1:5, incluye repello y pulido por un valor de cada metro de Lps. 146.76 (ciento cuarenta y seis con 76/100 lempiras exactos) haciendo un valor total de Lps. 4,109.28 (Cuatro mil ciento nueve con 28/100 lempiras exactos).

TECHO

- 2 Viga aérea metálica de tubo estructural de 4"x4" L=11.50 m con anticorrosivo a dos manos por un valor por unidad de Lps. 7,040.49 (Siete mil cuarenta con 49/100 lempiras exactos) haciendo un valor total de Lps. 14,080.98 (Catorce mil ochenta con 98/100 lempiras exactos).
- Instalación 192.94 M2 de techo de canaleta de 2x4" con cubierta de lámina Aluzinc calibre 26 color rojo, incluye: Arriostramiento, Anticorrosivo a dos manos, con un valor por metro de Lps. 429.41 (Cuatrocientos veintinueve con 41/100 lempiras exactos) haciendo un valor de total de Lps. 82,850.37 (Ochenta y dos mil ochocientos cincuenta con 37/100 lempiras exactos)



- Instalación de 113.12 M2 de Aislante térmico de espuma de polietileno, $e=3\text{mm}$ por un valor por metro de Lps. 100.04 (cien con 04/100 lempiras exactos) haciendo un valor total de Lps. 11,316.52 (Once mil trescientos dieciséis con 52/100 lempiras exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 387,172.00 (Trescientos Ochenta y Siete Mil Ciento Setenta y Dos con 00/100 Lempiras Exactos).

Pagaderos de la siguiente Forma:

pago por avance según el trabajo estipulado en el contrato de trabajo, informe de la oficina de UTM constancia de UMA, Solicitud y constancia del patronato

Tercera: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones E
- C) estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- D) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- E) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Cuarta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista Presento Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a Cuenta.

Quinta: Garantía de Calidad de Obra. La garantía de Calidad de Obra EL CONTRATISTA deberá rendir y presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD de San Francisco de Yojoa, Cortes una garantía de Calidad de Obra por el cinco por Ciento (5%) del Valor total de su contrato el cual será cancelado por el CONTRATISTA en Efectivo en la Oficina de Tesorería Municipal o en una Agencia



Bancaria Nacional por un **Valor de Lps. 19,358.60** (Diecinueve Mil Trecientos Cincuenta y Ocho con 60/100 Lempiras Exactos).

Sexta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

Séptima: Yo, **JS POMPEYO TROCHEZ FERNANDEZ**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 25 días del Mes de Junio del Año Dos Mil Veinte.



Abg. Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal



Js Pompeyo Trochez Hernández
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/023/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sra. **Gloria Maribel Trochez** con identidad N°0501-1956-00827, RTN No. 05011956008270 y Solvencia N° 55843I Con Domicilio en Rio Lindo, Jurisdicción de San Francisco de Yojoa Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se registrá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Servicio: Alimentación a Personal Médico de Apoyo por Emergencia de COVID-19.

- Elaboración de 915 platos de comida y movilización de la misma (305 Desayunos, 305 Almuerzos y 305 Cenas) para ser entregados a personal médico y enfermería que son parte del equipo de respuesta rápido asignados al Municipio ante la pandemia COVID-19 desde la fecha 25 al 30 de junio, del 01 al 31 de Julio y del 01 al 26 de Agosto del año 2020 con un valor por desayuno y cena de Lps 70.00 C/U, haciendo un total de Lps. 42,700.00 (Cuarenta y Dos mil Setecientos con



00/100 Lempiras Exactos) y un valor por almuerzo de Lps. 90.00 C/U, haciendo un total Lps. 27,450.00 (Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Lempiras Exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 70,150.00 (Setenta Mil Ciento Cincuenta Lempiras Exactos).

El cual será Pagado por LA MUNICIPALIDAD al CONTRATISTA de la Siguiete Forma:

Pago por avance según lo estipulado en el contrato, Previo informe presentado por UTM, Solicitud y Constancia de Personal de Salud.

Tercera: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- C) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA (Mano de Obra)
- D) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Cuarta: Yo, **Gloria Maribel Trochez**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortes a los 25 días del Mes de Junio del Año Dos Mil Veinte.



Alfredo Cerros Rivera.
Alcalde Municipal

Gloria Maribel Trochez
Gloria Maribel Trochez
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa

CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/019/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra la Emp.. **SERVICIOS Y SUMINISTROS ELÉCTRICOS DEL RIO S. DE R. L.**, RTN. 050I90I577546I - Solvencia Municipal No. 999043 Carnet No.03 Con domicilio en la comunidad de Rio Lindo del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA, por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Instalación y Reparación de Lámparas en Diferentes Aldeas del Municipio.

- ✓ Instalación de Lámpara tipo Led de 100 watt frente al Carwash en la Colonia Aurora de Aldea Rio Lindo (Fotocelda, Conector y Cable) Por un valor total Lps 500.00 (Quinientos Lempiras exactos).
- ✓ Instalación de Lámpara tipo Led de 100 watt frente a la casa de Ruth Cerros en la Colonia Aurora de Aldea Rio Lindo (Fotocelda, Conector y Cable) Por un valor total Lps 500.00 (Quinientos Lempiras exactos).

- Instalación de Lámpara tipo Led de 100 watt frente a la casa de Julieta Castro en la Colonia Aurora de Aldea Rio Lindo (Fotocelda, Conector y Cable) Por un valor total Lps 500.00 (Quinientos Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 100 watt frente a la casa de Ismael Hernández en la Colonia Aurora de Aldea Rio Lindo (Fotocelda, Conector y Cable) Por un valor total Lps 500.00 (Quinientos Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 40 watt esquina donde Julio Castellanos en la B° La 20 de Aldea Rio Lindo (Fotocelda, Conector y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led frente de 40 watt frente a casa de Mayra Canales en la B° Buenos Aires de Aldea Rio Lindo (Fotocelda, Conector y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 40 watt frente a la casa de Lucas Majano en B° El Centro de Aldea Rio Lindo (Fotocelda, Conector, Brazo y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 40 watt frente a la casa de Erick Lizardo en la Colonia Valencia B#3 de Aldea Rio Lindo (Conector y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 40 watt frente a la casa de Nery Amaya en la Colonia Valencia B#3 de Aldea Rio Lindo (Conector y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 40 watt en la Colonia Valencia B#3 de Aldea Rio Lindo (Conector y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 40 watt en la Colonia Valencia B#3 de Aldea Rio Lindo (Conector y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 40 watt frente a la casa de Isaul Paz en la Colonia Valencia B#3 de Aldea Rio Lindo (Conector y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 40 watt frente a la casa de Marvin Joel Calix en la Colonia Valencia B#3 de Aldea Rio Lindo (Conector y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).

- Instalación de Lámpara tipo Led de 40 watt frente a la casa de Santos Leonel Interiano Rivas en la Colonia Valencia B#3 de Aldea Rio Lindo (Conector y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 40 watt frente a la casa de Johana Amaya en la Colonia Valencia B#3 de Aldea Rio Lindo (Conector y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 40 watt frente a la casa de Edwin David Santos en la Colonia Valencia B#3 de Aldea Rio Lindo (Conector y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 40 watt frente a la casa María Orfilia Cruz en la Colonia Valencia B#3 de Aldea Rio Lindo (Conector y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 40 watt frente a la casa de Marvin Calix en la Colonia Valencia B#3 de Aldea Rio Lindo (Conector y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 40 watt frente a la casa de Elmin Santamaria en la Colonia Valencia B#3 de Aldea Rio Lindo (Conector y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 40 watt frente a la casa de José Valle en la Colonia Valencia B#3 de Aldea Rio Lindo (Conector y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 40 watt frente a la casa de Vanesa Villeda la Colonia Valencia B#3 de Aldea Rio Lindo (Conector y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 40 watt frente a la casa de Yeni García la Colonia Valencia B#3 de Aldea Rio Lindo (Conector y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 40 watt frente a la casa de Kevin Roberto Pérez la Colonia Valencia B#3 de Aldea Rio Lindo (Conector y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 40 watt frente a la casa de Evelyn Canales la Colonia Valencia B#3 de Aldea Rio Lindo (Conector y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).

- Instalación de Lámpara tipo Led de 40 watt frente a la casa de Jorge Hernández la Colonia Valencia de Aldea Rio Lindo (Conector y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 40 watt frente a Auto Repuestos Valencia la Colonia Valencia de Aldea Rio Lindo (Conector y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 100 watt frente a la casa de Neptali Samuel Montoya en la Colonia Valencia B#2 de Aldea Rio Lindo (Fotocelda, Conector y Cable) Por un valor total Lps 500.00 (Quinientos Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 100 watt frente a la casa de Víctor Manuel Santos en la Colonia Valencia B#2 de Aldea Rio Lindo (Fotocelda, Conector y Cable) Por un valor total Lps 500.00 (Quinientos Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 100 watt frente a la casa de Nohemy Cerros en la Colonia Valencia B#2 de Aldea Rio Lindo (Fotocelda, Conector y Cable) Por un valor total Lps 500.00 (Quinientos Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 100 watt frente a la primer Poste de calle pavimentada en la Colonia Valencia B#2 de Aldea Rio Lindo (Fotocelda, Conector y Cable) Por un valor total Lps 500.00 (Quinientos Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 100 watt frente a la casa de Julio Cesar Arguello en la Colonia Valencia B#2 de Aldea Rio Lindo (Fotocelda, Conector y Cable) Por un valor total Lps 500.00 (Quinientos Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 100 watt frente a la casa de Antonio Rodríguez en la Colonia Valencia B#2 de Aldea Rio Lindo (Fotocelda, Conector y Cable) Por un valor total Lps 500.00 (Quinientos Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 100 watt frente a la casa de segundo Poste Calle Pavimentada en la Colonia Valencia B#2 de Aldea Rio Lindo (Fotocelda, Conector y Cable) Por un valor total Lps 500.00 (Quinientos Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 100 watt frente a la casa de Brayan Gonzales en la Colonia Valencia B#2 de Aldea Rio Lindo (Fotocelda,

- Conector y Cable) Por un valor total Lps 500.00 (Quinientos Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 40 watt frente a la casa de Denia Padilla la Colonia Valencia B#2 de Aldea Rio Lindo (Conector y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 40 watt frente a la casa de Yelba Majano la Colonia Valencia B#2 de Aldea Rio Lindo (Conector y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 40 watt frente a la casa de Oslin Omar Blanco la Colonia Valencia B#2 de Aldea Rio Lindo (Conector y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 40 watt frente a la casa de Roxany Rivones la Colonia Valencia B#2 de Aldea Rio Lindo (Conector y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 40 watt frente al poste donde estaba el Retén de Aldea Cañaveral (Conector, Brazo y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 40 watt frente al poste entrada al puente de Aldea Cañaveral (Conector, Brazo y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 40 watt frente al poste salida del puente de Aldea Cañaveral (Conector, Brazo y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 40 watt frente al segundo poste antes del puente de Aldea Cañaveral (Conector, Brazo y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- Instalación de Lámpara tipo Led de 40 watt frente al tercer poste antes del puente de Aldea Cañaveral (Conector, Brazo y Cable) Por un valor total Lps 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Lempiras exactos).
- Reparación de Lámpara tipo Canasta de 175 watt frente a la casa de Ada Marleny S. de Col. Valencia B#3 de Aldea Rio Lindo (Cambio de Foco, Fotocelda e Inyector) Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
- Reparación de Lámpara tipo Cobra de 250 watt frente al portón de Escuela Raúl Zaldívar B° La 20 de Aldea Rio Lindo (Cambio de Fotocelda e Inyector) Por un valor total Lps 500.00 (Quinientos Lempiras exactos).

- Reparación de Lámpara tipo Canasta de 100 watt frente a primer poste atrás de Repuestos Valencia de Col. Valencia B#3 de Aldea Rio Lindo (Cambio de Foco y Fotocelda) Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
- Reparación de Lámpara tipo Canasta de 175 watt frente a segundo poste atrás de Repuestos Valencia de Col. Valencia B#3 de Aldea Rio Lindo (Cambio de Foco, Fotocelda y Acrílico) Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
- Reparación de Lámpara tipo Canasta de 175 watt frente a la casa de Erick López de Col. Valencia B#3 de Aldea Rio Lindo (Cambio de Foco, Fotocelda) Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
- Reparación de Lámpara tipo Cobra de 250 watt frente a la propiedad de Miguel Mejía de Col. Valencia B#2 de Aldea Rio Lindo (Cambio de Foco, Fotocelda e Inyector) Por un valor total Lps 500.00 (Quinientos Lempiras exactos).
- Reparación de Lámpara tipo Cobra de 250 watt frente a la casa de Denia Padilla de Col. Valencia B#2 de Aldea Rio Lindo (Cambio de Foco, Fotocelda) Por un valor total Lps 500.00 (Quinientos Lempiras exactos).
- Reparación de Lámpara tipo Canasta de 175 watt frente a la casa de Jesús Francisco Ventura de Col. Valencia B#3 de Aldea Rio Lindo (Cambio de Foco, Fotocelda y Conector) Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).
- Reparación de Lámpara tipo Canasta de 175 watt frente a la casa de Maryeny Merino de Col. Valencia B#3 de Aldea Rio Lindo (Cambio de Foco, Fotocelda y Conector) Por un valor total Lps 400.00 (Cuatrocientos Lempiras exactos).

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps 23,850.00 (Veintitrés Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Lempiras Exactos) más ISV Lps. 3,577.50 (Tres Mil Quinientos Setenta y Siete con 50/100 Lempiras Exactos) haciendo un total de Lps. 27,427.50 (Veintisiete Mil Cuatrocientos veintisiete Lempiras Exactos) pagaderos de la siguiente Forma:

Un solo Pago al Finalizar el Servicio, en su Totalidad Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo Firmado en estas Oficinas Municipales Previo Informe presentado por el encargado de proyectos de la Municipalidad y constancia del departamento de UTM, Solicitud y Constancia del Patronato.

Tercera: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yojoa se libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista actué con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores durante la realización de la obra.

Cuarta: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Sigüientes causales.

- A) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones Estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- B) Por el no Cumplimiento con las trasmisiones noticiosas de esta Municipalidad.

Quinta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista presento constancia de estar sujeto al régimen de pagos a cuenta.

Sexta: Yo, **EDGARD ALEXI BARNICA SIBRIAN**, declaro que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa Cortes a los 25 días del Mes de Junio del Año Dos Mil Veinte.


Abg. ~~Abg. Cerros Rivera.~~
Alcalde Municipal



Edgar Alex Barnica Sabrán
Contratista



Municipalidad de San Francisco de Yojoa.



CONTRATO DE TRABAJO POR SERVICIO

MSFY/No.010/2020

Nosotros: Abg. Alfredo Cerros Rivera Alcalde Municipal, en su condición de Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortes con número de Identidad 0508-1974-00278 con Domicilio en la Colonia Aurora de la Comunidad de Rio Lindo, Municipio de San Francisco de Yojoa del Departamento de Cortés, quien actúa en condición de Alcalde Municipal Según Acuerdo No. 22-2017 Del Tribunal Supremo Electoral el 17 de Diciembre del 2017, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta según el Acuerdo N.34520 el día Lunes 18 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la Representación legal de la Municipalidad de San Francisco de Yojoa y para celebrar toda Clase de Actos y Contratos quien en adelante se Denominara LA MUNICIPALIDAD una Parte y por la Otra el Sr. **VICENTE MORENO MARTINEZ**, Mayor de Edad Casado, Identidad No. I623-1948-00189 Solvencia Municipal N°.990217, RTN. I6231948001890 Con Domicilio en la comunidad de San Francisco de Yojoa Jurisdicción Del Departamento de Cortes, Actuando en Condición de Contratista Individual de Trabajo, Denominado de Aquí en Adelante EL CONTRATISTA , por este Acto acuerdan celebrar como en efecto celebran el Presente contrato Individual de Trabajo que se regirá bajo las Clausulas y condiciones Siguietes de Trabajo.

Primera: LA MUNICIPALIDAD por su parte Otorga en Contrato de Trabajo al CONTRATISTA para que Realice el Siguiete Trabajo:

Proyecto: Servicio como entrenador de Futbol Infantil y Juvenil en Todo el Municipio.

- Promover el Futbol Menor en las Comunidades del Municipio
- Servir de enlace en la Coordinación de las Funciones de la Liga Menor de Rio Lindo en Representación de la Municipalidad.
- Entrenar a los niños de diferentes categorías sin distinción de equipo
- Asistir cada martes a las sesiones de la liga 6:00 a 8:00 pm



- Coordinar la marcación de del Campo de Juego con cinta elástica y porterías móviles en cada juego.
- Buscar los árbitros que dirijan los Juegos de Cada Partido
- Discutir las Bases en el desarrollo del Campeonato local de Rio Lindo.
- Asistir a las actualizaciones que se realizan como entrenador de Futbol.
- Gestionar indumentaria de futbol para diferentes equipos de futbol del Municipio.

Segunda: El valor del Contrato es por el convenido precio de Lps. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil Lempiras Exactos).

Pagaderos de la siguiente Forma:

Pagos Mensuales de L. 15,000.00 Cada uno durante 12 Meses (Enero a Diciembre) Según lo Estipulado en el Contrato de Trabajo por servicio Firmado en estas Oficinas Municipales Previo informe presentado por encargado de U.T.M, Informe Mensual de Actividades del Contratista y Memorándum del Sr. Alcalde Municipal.

Tercera: Rescisión del Contrato de Trabajo: LA MUNICIPALIDAD por su parte podrá rescindir el presente Contrato de Trabajo con el CONTRATISTA cuando ocurra cualquiera de las Siguietes causales.

- A) Por mutuo acuerdo entre las dos partes.
- B) Incumplimiento de Cualquiera de las Obligaciones E
- C) estipuladas en el Presente Contrato de Trabajo.
- D) Por Deficiencia o mala ejecución de los Trabajos realizados por el CONTRATISTA
- E) Por Faltas Constantes por EL CONTRATISTA a su centro de Trabajo sin Previa Justificación a LA MUNICIPALIDAD.

Cuarta: retención del impuesto sobre la renta artículo 50

Las personas jurídicas de Derecho Público y derecho privado que efectúen pagos o constituyan créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en honduras, no exoneradas del impuesto sobre la renta, deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco por ciento (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneración por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contrato de trabajo celebrados dentro del ejercicio fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan de los NOVENTA MIL Lempiras (90,000.00) Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta. , **NOTA:** El Contratista Presento Constancia de estar sujeto al régimen de pagos a Cuenta.

Quinta: CLAUSULA ESPECIAL: La Municipalidad de San Francisco de Yoro libera de toda responsabilidad administrativa, civil o penal en caso que el contratista



actuó con imprudencia o negligencia en la obra encomendada en este contrato y que de tales actos resulten daños a terceros y daños materiales. Así mismo la Municipalidad se libera de cualquier indemnización por cualquier accidente por dolo o culpa del contratista al no observar las medidas de prevención o protección de sus trabajadores Durante la realización de la obra.

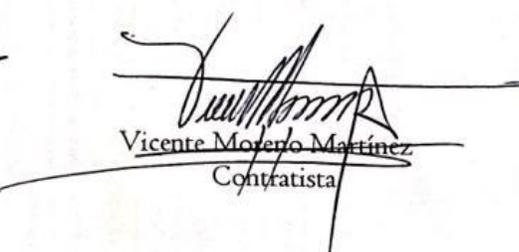
Sexta: el mes de enero y febrero será pagado de manera retroactiva ya que el alcalde Municipal decidió que el contratista iniciara con las funciones estipuladas en este contrato en los meses antes mencionados, y por encontrarse el PACC en elaboración no se pudo hacer el contrato en el tiempo requerido.

Septima: Yo, **VICENTE MORENO MARTINEZ**, que es cierto todo lo expuesto por el Señor Alcalde Municipal, en las cláusulas anterior y que acepto en todo y cada una de sus partes este contrato de trabajo.

Para dejar constancia del presente firmamos en el Palacio Municipal de San Francisco de Yojoa, Cortés a los 13 días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Veinte.




Alfredo Cerros Rivera
Alcalde Municipal


Vicente Moreno Martínez
Contratista